Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/18 de fecha 01 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-014/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 388/16 Y N° 212/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS VIPAL S.A. Y EDUARDO ELIZECHE S.A.C., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS", Y DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 59/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1097/18, de fecha 26 de octubre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 388/16 y N° 212/17, suscritos con las firmas VIPAL S.A. Y EDUARDO ELIZECHE S.A.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS" y de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-001/16, de fecha 18 de octubre de 2016, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 051-007/17, de fecha 25 de julio de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

REPUESTOS A NECESIDAD PARA RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS";

Que, por Nota Interna PR/GAL/DRT/N° 111/18, de fecha 21 de setiembre de 2018, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 388/16, y N° 212/17, suscritos con las firmas VIPAL S.A. Y EDUARDO ELIZECHE S.A.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS" y la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 59/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS", fundamentando que lo solicitado es debido a que en la actualidad se cuenta con 02 (dos) tomógrafos totalmente inoperativos en el Hospital Central, de manera a prever futuras reparaciones durante la vigencia de los contratos citados (para los tomógrafos y para el resonador);

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 973/18, de fecha 25 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1/Nº 1214/18, de fecha 17 de octubre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la modificación a los Contratos N° 388/16 - VIPAL S.A. y N° 212/17 - EDUARDO ELIZECHE S.A.C., resulta jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma y en la Resolución DNCP/N° 3136/18..."*;

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 1757/18, de fecha 18 de octubre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 075-014/18

Que, por Nota DOC/DCS/N° 1395/18, de fecha 23 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C., para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota DOC/DCS/N° 1396/18, de fecha 23 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma VIPAL S.A., para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002249/18, de fecha 23 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 802.105.783.- (Guaraníes ochocientos dos millones ciento cinco mil setecientos ochenta y tres), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 390/18, de fecha 23 de octubre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 388/16, suscrito con la firma VIPAL S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000002250/18, de fecha 23 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 414.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 391/18, de fecha 23 de octubre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 212/17, suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C.;

Que, por Nota de fecha 24 de octubre de 2018, la firma VIPAL S.A., dio su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, por Nota de fecha 26 de octubre de 2018, la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C., dio su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 075-014/18

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 388/16, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente detalle:

VIPAL S.A.:
LOTE N° 2

Monto Mínimo:	G. 2.900.000.000.- (Guaraníes dos mil novecientos millones), IVA Incluido.
Monto Máximo:	G. 5.800.000.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos millones), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado G. 802.105.783.- (Guaraníes ochocientos dos millones ciento cinco mil setecientos ochenta y tres), IVA Incluido.

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 212/17, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 59/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente detalle:

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EDUARDO ELIZECHE S.A.C.

Monto Mínimo:	G. 1.035.000.000.- (Guaraníes un mil treinta y cinco millones), IVA Incluido.
Monto Máximo:	G. 2.070.000.000.- (Guaraníes dos mil setenta millones), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado G. 414.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones), IVA Incluido.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 386/16 y N° 212/17, y sus Anexos permanecen invariables.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo.-

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITERZ FERREIRA. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.